

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 29 de noviembre de 2021 la apoderada demandante allegó memorial, SIRNA no coincide.-

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8377	139503	VIGENTE	-	DIANARZOP@YAHOO.COM
1 - 1 de 1 registros				

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2013 00090

Demandante: LUIS ANTONIO BERNAL Y OTRO

Demandado: ALBA TULIA PEÑARETE Y OTROS

Fecha Auto: 27 de enero de 2022.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma esta sede judicial observa que la profesional DIANA ROZO, remite su documental desde un correo distinto al inscrito en SIRNA, pese a lo cual y en vista que dicha falencia es reiterada, y la togada no aporta documento idóneo que sustente su dicho, por economía y celeridad procesal, esta sede judicial impartirá el trámite de rigor a este proceso, y para tal fin DISPONE QUE POR SECRETARÍA se oficie al Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, solicitando informe con destino al presente asunto el estado actual del expediente Declarativo No. 2012 00178 01, e informe las resultados o decisión proferida respecto a la solicitud de terminación radicada el 2021-10-08 por la cual el expediente entro al despacho el 2021-11-12; lo anterior con el fin de decidir lo pertinente en el proceso que cursa en nuestra sede judicial y que se encuentra suspendido a la espera de lo que se decida en el referido trámite (2012 00178 01). Líbrese oficio, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#03 de 28 de enero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4c6d314a8f855901f5894fcf5383e8ce664a1f3d9f7e2dd24ed99cd583bb1f**

Documento generado en 25/01/2022 10:59:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>